



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/14/2026

Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 05 de marzo del 2026**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. **Francisco Javier Lechuga Ortiz**, Vocal-suplente de Tesorería Municipal; la Lic. **Melissa Aracely Barba Acosta**, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. **Luis Raúl Acosta Holguín**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; la Lic. **Teresita de Jesús Tavizón Gallegos**, Observador-Por el Órgano Interno de Control; el Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; y Lic. **Jasiel Eduardo Rueda Hinostroza**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico.

También se encuentran presentes los C.C. Ing. **Sandra Lucía Romano Loya**, la Lic. **Guadalupe Adriana Viezcas Arenas** y el C. **Cesar Armando García Mendoza** en su carácter de Observadores Ciudadanos, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/14/2026** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "**Ley**" y 33 de su Reglamento, se hace constar que registró su asistencia como espectador en este evento, la C. **NALLELY IVONNE CHÁVEZ GARCÍA**.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENDOZA
ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	PAULINA RIVERO LOZOYA
OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MÁRQUEZ CHACÓN
HERRCAVA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CARLOS HUMBERTO SÁENZ FLORES

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: la parte técnica la evaluó el C. Arturo Aranda Erives en su carácter de Jefe de Departamento de Áreas Contratadas; respecto de la parte económica fue evaluada por la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, en su carácter de Coordinadora Administrativa; y la parte legal corrió a cargo del Mtro. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico; todos adscritos a la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Según dictamen emitido por el Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruiz titular de la citada Dirección mediante oficio número DMU-336-2026, de fecha 04 de marzo del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

A) INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

B) ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 5 y 6**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) SERGIO ARMANDO CASTILLO DELGADILLO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

Participa en la partida 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la citada **partida**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la **partida 3**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

D) GRUPO EMPRESARIAL SOFVICMAR, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la **partida 2**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

E) SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

F) ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participan en las **partidas 5 y 6**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 5 y 6**, ya que los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

G) HERRCAVA CONSULTORES, S.A DE C.V. en participación conjunta con CESIAH KARINA FLORES LUNA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participan en la **partida 1**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 1**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

En términos del artículo 67 del Reglamento de la "Ley", se detectó un error de cálculo en la proposición, por lo tanto, se procede a su rectificación, la cual no implica la modificación del precio unitario ofertado, ya que, se determina que el importe total proporcionado en la propuesta corresponde al periodo de 9 meses, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA		PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	CORRECCIÓN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. POR 9 MESES
1	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A.	\$392,650.80	\$392,650.80
	PRECIO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	\$445,474.93	\$445,474.93
	IMPORTE TOTAL POR 9 MESES CON I.V.A.	\$ 4,099,274.34	\$ 4,099,274.34

En este acto se pregunta al representante del licitante si está de acuerdo con la lectura, manifestando estar de acuerdo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

1) JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO, en participación conjunta con ERICK EDGARDO CARRILLO ÁLVAREZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participan en las partidas 2 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2 y 4**, ya que, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Es así, que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las siguientes partidas a los licitantes que se mencionan a continuación, en razón de que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO POR 9 MESES CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE CON LETRA
1	HERRCAVA CONSULTORES, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CESIAH KARINA FLORES LUNA	\$ 4,099,274.34	Cuatro millones noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.
2	GRUPO EMPRESARIAL SOFVICMAR S. DE R.L DE C.V.	\$ 5,756,600.70	Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 70/100 M.N.
3	SERGIO ARMANDO CASTILLO DELGADILLO	\$ 7,922,459.70	Siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.
4	JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ERICK EDGARDO CARRILLO ÁLVAREZ	\$ 4,891,209.21	Cuatro millones ochocientos noventa y un mil doscientos nueve pesos 21/100 M.N.
5	ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	\$ 6,812,256.06	Seis millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N.
6	ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	\$ 5,891,847.57	Cinco millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día 17 de marzo del año 2026, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta seis meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Así mismo deberán presentar a más tardar 20 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, la póliza de responsabilidad civil en los términos solicitados en el punto 34, inciso B) del Apartado VI de las bases, ante el área requirente.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de esta acta a los licitantes asistentes y en términos del artículo 69° de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 08 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:22 horas, del día 05 de marzo del 2026.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abrilportillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL - SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA
VOCAL - SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS RAÚL ACOSTA HOLGUIN
ASESOR - POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JASIEL EDUARDO RUEDA HINOSTROZA
ASESOR - SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chm.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/14/2026
Acto de emisión del Fallo

LIC. TERESITA DE JESÚS TAVIZÓN GALLEGOS
OBSERVADOR-SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. GUADALUPE ADRIANA VIEZCAS ARENAS
OBSERVADOR CIUDADANO

ING. SANDRA LUCÍA ROMANO LOYA
OBSERVADOR CIUDADANO

C. CÉSAR ARMANDO GARCÍA MENDOZA
OBSERVADOR CIUDADANO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENDOZA	
ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	PAULINA RIVERO LOZOYA	
OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MÁRQUEZ CHACÓN	
HERRCAVA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CARLOS HUMBERTO SÁENZ FLORES	

NALLELY IVONNE CHÁVEZ GARCÍA
ESPECTADOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/14/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

8